

CONTRATO POR ADJUDICACION DIRECTA NO. **AD/COBAEV/011/08** RELATIVO A LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COFFE BREACK CON REFRIGERIO Y ALIMENTOS** PARA LOS PROFESORES ASISTENTES A LAS ACADEMIAS REGIONALES EN LAS SIETE ZONAS QUE COMPRENDE EL ESTADO DE VERACRUZ. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **“EL ORGANISMO”** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. **LIC. LETICIA PERLASCA NUÑEZ**, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **LAYURI EVENTOS SOCIALES** REPRESENTADO POR LA C. **LIC. AMELIA JIMENEZ ALFONSO**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA COMO **“EL PRESTADOR”** DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### ANTECEDENTES

- a) EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ TIENE COMO OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDÉUTICA Y TERMINAL DENTRO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE TIENDA AL DESARROLLO ARMÓNICO DEL INDIVIDUO QUE FOMENTE POR TODOS LOS MEDIOS POSIBLES LA PROCURACIÓN DE LA EDUCACIÓN EL ADELANTO Y EL MEJORAMIENTO SOCIAL DE SUS HABITANTES, Y COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES QUE EN MATERIA EDUCATIVA ESTABLECE LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN. PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN ARMÓNICA DE LOS ALUMNOS EN LA MANIFESTACIÓN DE LAS DIVERSAS EXPRESIONES PERSONALES CONTRIBUYEN DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA A REAFIRMAR LAS TRADICIONES, VALORES E IDIOSINCRASIA, OPERA Y ORGANIZA LAS ACADEMIAS REGIONALES 2008 CON LA ASISTENCIA DE LOS PROFESORES DE LAS SIETE ZONAS QUE COMPRENDEN EL ESTADO DE VERACRUZ
- b) QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COFFE BREACK CON REFRIGERIO Y ALIMENTOS SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 40 SEGUNDO PARRAFO, 42, 47 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- c) QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE COFFE BREACK CON REFRIGERIO Y ALIMENTOS PARA LOS PROFESORES ASISTENTES A LAS ACADEMIAS REGIONALES DE LAS SIETE ZONAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, VER.

## DECLARACIONES

### I EL ORGANISMO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

- a) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL DE FECHA 30 DE JULIO 1988 Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 99, DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.
- b) QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDEÚTICAS Y TERMINAL DENTRO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.
- c) QUE QUIEN LO REPRESENTA ES LA C. **LIC. LETICIA PERLASCA NÚÑEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS NOVENO Y DECIMO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ Y CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C. DR. VÍCTOR A. ARREDONDO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (AHORA SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ) Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ORGANISMO, DE FECHA 06 DE ENERO DE 2005.
- d) QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ES EL NÚMERO **CBE-880730-K13**.
- e) QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA AMÉRICAS NO. 24, COLONIA AGUACATAL, CÓDIGO POSTAL 91130, DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

### II.- DE “EL PRESTADOR”

- a) QUE ES UNA PERSONA FISICA DENOMINADA **LIC. AMELIA JIMENEZ AFONSO** SEGÚN CONSTA EN SU ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 239460 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1952, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE ANTONIO RUEDA RAUDA OFICIAL ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL DE PASO DE OVEJAS, VERACRUZ.
- b) QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **JIAA 520727C40**

- c) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO SOCIAL Y FISCAL PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN PRIMO TAPIA No 114-7 COLONIA EMILIANO ZAPATA C.P. 91090, XALAPA, VER.

### III AMBAS PARTES DECLARAN:

- a) QUE TIENEN INTERÉS EN CELEBRAR ESTE CONTRATO PARA CONTRIBUIR CON ELLO AL LOGRO DE SUS OBJETIVOS COMUNES.
- b) QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, MALA FE Y QUE LAS OBLIGACIONES EN ÉL CONSIGNADAS SON LAS MÁS FIRMES EXPRESIONES DE SU VOLUNTAD, SIN QUE EXISTA VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO.
- c) QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE EL CARÁCTER, PERSONALIDAD Y LA CALIDAD CON LAS QUE COMPARECEN E INTERVIENEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES RECONOCEN COMO VERDADERAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y ESTÁN DE ACUERDO LIBREMENTE EN SUJETARSE A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** AMBAS PARTES SE RECONOCEN SU PERSONALIDAD Y LA CALIDAD CON LA QUE COMPARECEN E INTERVIENEN EN ESTE ACTO JURIDICO.

**SEGUNDA.-** EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LO CONSTITUYE EL SERVICIO DE COFFE BREACK CON REFRIGERIO Y ALIMENTOS PARA LOS PROFESORES ASISTENTES A LAS ACADEMIAS REGIONALES EN LAS SIETE ZONAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ DEL 16 AL 17 DEL AÑO EN CURSO.

**TERCERA.-** EL PRECIO QUE PAGARA “EL ORGANISMO” A “EL PRESTADOR” SERA FIJO POR LA CANTIDAD TOTAL DE **\$285,901.50 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UN PESOS 50/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, DICHA CANTIDAD REPRESENTA EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SE PAGARA EN

UNA SOLA EXHIBICION 15 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESTACION DEL SERVICIO EN UNA SOLA EXHIBICION.

**CUARTA.- “EL PRESTADOR”**, MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SON LOS MISMOS QUE OFRECE EN FORMA GENERAL AL PUBLICO, A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, COMPROMETIÉNDOSE A RESPETARLOS HASTA LA ULTIMA ENTREGA PACTADA.

**QUINTA.-“EL PRESTADOR”** PROPORCIONARA EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A **“EL ORGANISMO”** LOS DIAS DEL 16 AL 17 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, EN LAS INSTALACIONES DEL PLANTEL No 35 “LEONARDO PASQUEL” UBICADO EN BOULEVARD CULTURAS VERACRUZANAS S/N DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.

**SEPTIMA.- “EL PRESTADOR”** DEBERA PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS FISCALES EN HORAS HABILES EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES UBICADAS EN LA AVENIDA AMÉRICAS No. 24 COL. AGUACATAL EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER. PARA REALIZAR EL TRAMITE DE PAGO EN LA CAJA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

**OCTAVA.-“EL PRESTADOR”**, SE COMPROMETE A PAGAR A EL ORGANISMO COMO PENA CONVENCIONAL UN CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE SERÁ CALCULADO DEL MONTO TOTAL A PAGAR SEÑALADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**NOVENA.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, LA CALIDAD DEL SERVICIO, VICIOS OCULTOS, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS, **“EL PRESTADOR”** DEBERÁ EXHIBIR SIN EXCUSA NI PRETEXTO ALGUNO DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE O ANTES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LO QUE SUCEDA PRIMERO, CARTA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

**DECIMA.- “EL PRESTADOR”** ACEPTA QUE **“EL ORGANISMO”** NO SE HARA RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

**DECIMA PRIMERA.-**LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI LESION ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO.

**DECIMA SEGUNDA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRA POR LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES AL MISMO.

**DECIMA TERCERA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMUN DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRIQUEZ, VERACRUZ; RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZON DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEIDAS Y ENTENDIDAS LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD, FIRMÁNDOLO AL CALCE EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR TRIPLICADO TODOS LO QUE INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACION EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRIQUEZ, VER. EL DIA 14 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO

**POR “EL ORGANISMO”**

**POR “EL PRESTADOR”**

**LIC. LETICIA PERLASCA NÚÑEZ  
DIRECTORA GENERAL**

**C. AMELIA JIMENEZ ALFONSO  
REPRESENTANTE**

**TESTIGOS**

**L.A.E. JORGE ALFREDO ARTIGAS JIMÉNEZ  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**LIC. CLAUDIO ARTURO ESPINOZA SOTO  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**

NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO POR ADJUDICACION DIRECTA NO. AD/COBAEV/011/08 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COFFE BREAK CON REFRIGERIO Y ALIMENTOS PARA LO PROFESORES ASISTENTES A LAS ACADEMIAS REGIONALES EN LAS SIETE ZONAS QUE COMPRENDEN DEL ESTADO DE VERACRUZ.